RESOLUCIÓN No. 975 DE 2024

"Por medio de la cual se apertura la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-002-2024".

LA SUBSECRETARIA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 339 de 2023 actuando como ordenador del gasto de Bogotá D.C. Secretaria Distrital de Desarrollo Económico con NIT 899.999.061,

CONSIDERANDO QUE:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que "Son fines esenciales del Estado: *"(…) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…)".*

Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, atribuye la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger a los contratistas, al Representante Legal de la entidad respectiva.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 establece: *"De la Delegación para Contratar. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes".*

Que la Secretario de Despacho de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, mediante la Resolución 339 de 2023, en su artículo 1º, delegó en el Subsecretario de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Económico: *"(…) la facultad de celebrar todos los contratos, convenios, negocios jurídicos o acuerdos de voluntades que se deriven del adelantamiento de las diferentes modalidades de selección de contratistas/asociados consagradas en la normatividad vigente aplicable, y en general, todos los actos y documentos propios de cada una de las etapas precontractual, contractual y postcontractual con independencia de su régimen legal y de su cuantía, relacionados con los proyectos de inversión, incluso los que no generen erogación y se encuentren relacionados con las actividades a cargo de las diferentes áreas que conforman la estructura de la entidad".*

Que de acuerdo con las funciones propias tanto de la Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo como de la mencionada Subdirección de Empleo y Formación, se adelantó el proceso para contratar los servicios profesionales en analítica de datos en la nube para la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico-SDDE, con el fin de suministrar herramientas que faciliten la ruta de empleabilidad, tanto a empleadores como a las personas que buscan trabajo, en términos de acceso a la ruta, agendamiento y recomendaciones de emparejamiento entre hojas de vida y vacantes, y el 21 de octubre de 2022, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 816 del 2022 con la Agencia de Analítica de Datos del Distrito - AGATA, cuyo objeto fue "PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS QUE INCORPOREN GESTIÓN, ANALÍTICA DE DATOS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA FACILITAR LA RUTA DE EMPLEABILIDAD".

RESOLUCIÓN No. 975 DE 2024

"Por medio de la cual se apertura la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-002-2024".

Que partiendo de las características sociales y económicas de poblaciones enfrentadas a múltiples barreras de tipo individual (por ejemplo, carencia de estudios y/o certificaciones), organizacionales (prejuicios por parte de los empleadores) y del entorno (por ejemplo, ausencia de oferta educativa permanente), se evidenció la ausencia de redes efectivas que les permitieran conectarse con el mundo laboral, toda vez que la mayoría de ellas (50%) corresponden a canales informales como amigos o familiares que resultan poco efectivas.

Que la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, a través de la Agencia Pública de Gestión y Colocación de Empleo del Distrito, se enfoca en mejorar la organización del mercado laboral conforme a su reglamento operativo. Su objetivo primordial es implementar estrategias, procesos e instrumentos que faciliten a los usuarios oferentes conseguir empleo digno, mientras que a los usuarios demandantes o empleadores les permita contratar personal idóneo, adaptado a las necesidades de la empresa. Esta misión impulsa la necesidad de mejorar la experiencia en la búsqueda de talento humano y oportunidades laborales.

Que la entidad, a través de Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo, requiere mantener la plataforma actualizada y alineada con las últimas tendencias para garantizar la eficacia del proceso de empleo que maneja la aplicación. Por lo tanto, en un proceso de evolución del sistema, es crucial contar con un mantenimiento evolutivo que permita adaptarse a las necesidades del mercado y asegurar la continuidad de la plataforma. Además, en consonancia con el proceso de mejora continua y la arquitectura empresarial, es fundamental garantizar que las arquitecturas deben mantenerse en un ciclo de mejora continua, incorporando de manera evolutiva nuevas funcionalidades y sistemas de optimización para garantizar la mejora a nivel de perspectiva del usuario y basado en el cumplimiento eficaz de los objetivos del área.

Tipología contractual: **Prestación de servicios.**

Al proceso de selección en cuestión y al contrato que de él se derive, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes o complementarias.

El valor estimado del presupuesto del presente proceso de selección es de **CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TRECE PESOS M/CTE ($439.569.113)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de esta contratación se encuentran respaldadas en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1251 de fecha 29 de julio de 2024, expedido por el responsable de Presupuesto de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

En el presente proceso de selección, la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico propenderá por preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 *"Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública"* artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2000 y demás normas concordantes.

RESOLUCIÓN No. 975 DE 2024

"Por medio de la cual se apertura la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-002-2024".

Que el 30 de agosto de 2024, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico publicó en la página SECOP II: i) proyecto de pliego de condiciones; ii) Matriz de riesgo; iii) Aviso de convocatoria; iv) Estudios previos; v) Estudio de mercado; vi) Estudio de sector.

Los interesados en participar en el proceso tuvieron la oportunidad de formular observaciones al Proyecto de pliego de condiciones a partir del 30 de agosto de 2024 y hasta el 5 de septiembre de 2024, a través de la plataforma SECOP II, término durante el cual nueve (9) proponentes presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas a través de los documentos de respuesta publicados en el SECOP II el día 13 de septiembre de 2024 por parte de la Oficina Jurídica en el marco de sus funciones.

Que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad publicó en el portal de Contratación SECOP II, el aviso de convocatoria pública para el presente proceso de selección en el cual se incluyó expresamente que la convocatoria fue susceptible de ser limitada a Mipymes conforme lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del mismo Decreto.

Que de acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso NO se limita a la participación de Mipymes, como quiera que NO se dio cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

De conformidad con el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante acto administrativo motivado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDDE-SAMC-002-2024, cuyo objeto consiste en *"Prestar los servicios tecnológicos para el mantenimiento evolutivo y soporte del portal web Bogotá Trabaja y la plataforma VCC, actualmente en uso por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE), para facilitar la ruta de empleabilidad. Esta plataforma ofrece acceso a la ruta de empleo, agendamiento de citas y recomendaciones de emparejamiento entre hojas de vida y vacantes, todo ello gracias al uso de inteligencia artificial".*

ARTICULO SEGUNDO: Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TRECE PESOS M/CTE ($439.569.113)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

El presupuesto del presente proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1251 del 29 de julio de 2024, por valor de $441.538.750 M/cte., expedido por el responsable de Presupuesto de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

RESOLUCIÓN No. 975 DE 2024

"Por medio de la cual se apertura la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-002-2024".

ARTÍCULO TERCERO: El contrato será perfeccionado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación y las garantías deberán ser allegadas dentro de los dos (2) días siguientes al perfeccionamiento. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales este plazo podrá ser mayor, toda vez que para la suscripción del contrato se deberá tramitar ante la DIAN el RUT y la documentación necesaria. De igual manera deben dar apertura a la cuenta en la cual se consignarán los pagos correspondientes.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo y del Pliego de condiciones electrónico definitivo del proceso de selección SDDE-SAMC-002-2024, en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública. SECOP II, dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co

ARTICULO QUINTO: El pliego de condiciones definitivo del proceso de selección SDDE-SAMC-002-2024 estará disponible para consultar a partir de la fecha de publicación señalada en el siguiente cronograma:

Actividad	Fecha / Hora	Lugar
Publicación aviso convocatoria pública	30 de agosto de 2024	En la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Publicación estudios y documentos previos, proyecto de Pliego de Condiciones	30 de agosto de 2024	En la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentarobservaciones aclaraciones y sugerencias al proyecto de Pliegode Condiciones (cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de publicación del proyecto de Pliego de Condiciones)	Hasta el 05 de septiembre de 2024 hasta las 5:00 p m	A través de la plataforma electrónica del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para manifestar interés en limitación a mipyme y acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas	Hasta el 13 de septiembre de 2024 hasta las 5:00 p m	A través de la plataforma electrónica del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones, aclaraciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones.	Hasta el 13 de septiembre de 2024	En la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	17 de septiembre de2024	En la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co .
Publicación pliego de condiciones definitivo	17 de septiembre de 2024	En la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co .
Manifestación de intención de participar En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de la apertura del proceso de contratación	Hasta el 20 de septiembre de 2024 hasta las 5:00 pm	A través de la plataforma electrónica del SECOP II

RESOLUCIÓN No. 975 DE 2024

"Por medio de la cual se apertura la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-002-2024".

Realización del sorteo y publicación de lista de los posibles oferentes	N/A	N/A
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	Hasta el 20 de septiembre de 2024 hasta las 5:00 pm	A través de la plataforma electrónica del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	Hasta el 24 de septiembre de 2024	En la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Expedición de Adendas para modificar pliego de condiciones	Hasta el 24 de septiembre de 2024	En la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Cierre y vencimiento término Presentación de Ofertas	26 de septiembre de 2024 a las 10:00 am.	Las ofertas se recibirán UNICAMENTE a través de la plataforma electrónica del SECOP II www.colombiacompra.gov.co .
Apertura de la oferta	26 de septiembre de2024 a las 10:05 m.	En la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de Verificación de requisitos habilitantes de los oferentes y del informe de evaluación (publicado durante 03 días hábiles)	El 30 de septiembre de 2024	En la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Publicación del requerimiento de precios artificialmente bajos, si lo hubiere	30 de septiembre de 2024	En la página del Secop II
Presentación de observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes de los oferentes y al informe de evaluación	Hasta el 03 de octubre de 2024	A través de la plataforma electrónica de SECOP II

RESOLUCIÓN No. 975 DE 2024

"Por medio de la cual se apertura la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-002-2024".

Respuesta de los oferentes al requerimiento de precios artificialmente bajos, si lo hubiere	Hasta el 04 de octubre de 2024	A través de la plataforma electrónica de SECOP II
Respuesta a las observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes de los oferentes y al informe de evaluación	Hasta el 07 de octubre de 2024	En la página del SECOP II
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	el 08 de octubre de 2024	En la página del SECOP II
Firma del Contrato y cumplimiento de requisitos de ejecución	el 09 de octubre de2024	A través de la plataforma electrónica del SECOP II www.colombiacompra.gov.co .

Así mismo todos los documentos que se generen durante el proceso de selección podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II www.colombiacompra.gov.co

ARTICULO SEXTO: Convocar a veedurías ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades que adelanta la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico dentro del proceso de selección SDDE-SAMC-002-2024 de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes o complementarias.

ARTICULO SÉPTIMO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C. a los Diecisiete (17) días del mes de septiembre del año 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FUENTES TUTA MARIA FERNANDA

Firmado digitalmente por FUENTES TUTA MARIA FERNANDA
Fecha: 2024.09.17 10:54:16 -05'00'

MARIA FERNANDA FUENTES TUTA
Ordenadora del Gasto
Subsecretaria de Desarrollo Económico

Proyectó: Jenny Muñoz Claros– Abogado contratista Oficina Jurídica	
Aprobó: Carlos Francisco Torres Escobar – Jefe Oficina Jurídica	
Revisó: Lilyam Rodríguez - Abogada Contratista Subsecretaría	LR*
Revisó: Andrés Mutis – Abogado Contratista Subsecretaría	-AMV